

Constancia secretarial:

- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el territorio Nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, Resol. 844 del 26 de mayo de 2020.
- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.
- A través del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, entre otros asuntos. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20- 11567, establece que la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1º de julio de 2020.

La, Dorada, julio 15 de 2020.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL-

La Dorada, Caldas, julio quince (15) de dos mil veinte (2020)

Despacho Comisorio: 001

Procedencia; Juzgado Primero Promiscúo de Familia (La Dorada).

Solicitud: Entrega de Bien Inmueble

Radicación: 17380 40 89 005 2020 0065 00

Sustanciación; 584

Reanudado los términos en el trámite de los procesos judiciales, se dispone fijar el día **trece (13) de agosto del año en curso, a partir de las dos de la tarde (2:00 p:m)**, como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la calle 12 No.6/50/62 de esta ciudad, en cumplimiento a la Comisión procedente del Juzgado Primero Promiscuo e Familia de esta ciudad a través del Despacho Comisorio 001, emitido en el proceso de Sucesión Intestada donde aparece como causante MARIA MERY RESTREPO GARCÍA.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA

JUEZ

(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 de 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS	
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>	
La providencia anterior se notifica en el Estado	
Julio 16 de 2020	
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ	
Secretario	